

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



LA AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE Y SU
INCIDENCIA EN LA REDUCCION DE LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO
E.I. R.L.2016.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Bach. CARRILLO PINO, Francescoly Alhema.

DOCENTE ASESOR:

C.P.C. REPETTO GARCIA, Tonio Lucho.

HUÁNUCO – PERÚ

2017

DEDICATORIA

A Dios, por ser el guía en mi vida y haberme dado el valor y fuerza para alcanzar mis metas propuestas.

A mi familia, por acompañarme con cariño incondicional y dedicación en los años de estudios que le han dado un gran valor a mi vida.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, mi tía, por el constante apoyo que me brindaron. A mi Alma Mater, por hacer de mí un profesional con los conocimientos adquiridos en dicha institución.

A mi asesor, TONIO LUCHO REPETTO GARCIA, por haberme transmitido sus conocimientos y por el apoyo incondicional en la elaboración del presente proyecto de investigación

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
INTRODUCCIÓN.....	VI
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
CAPÍTULO I	10
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	12
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
1.5 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.2. BASES TEÓRICAS.....	19
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	33
2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS	35
2.5. SISTEMA DE VARIABLES	36
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	36
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	36
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (dimensiones e Indicadores)	37
CAPITULO III	39
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN (REFERENCIAL)	39
3.1.1. ENFOQUE	39
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	40
3.1.3 DISEÑO	40
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	42
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	43

CAPÍTULO IV	44
RESULTADOS	44
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	44
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	58
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	63
CAPÍTULO V	65
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	65
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS	72

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria independiente, es uno de los exámenes preventivos, que se realiza de forma independiente lo cual mediante este tipo de examen la empresa en investigación puede anticiparse a los hechos posteriores, evitando reparos y contingencias tributarias. Debido a una mala aplicación de las normas tributarias, y procesos contables.

Los constantes cambios en las normas tributarias que se realizan en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación, la falta de asesoramiento tributario especializado, conlleva que muchas empresas tengan dificultades en determinar sus impuestos a pagar que luego de efectuar revisiones por parte de la administración tributaria le generen la aplicación de sanciones, determinación de multas, reparos tributarios y pagos de tributos con sus respectivos intereses, afectando así la liquidez de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L tales impuestos que no fueron determinados al realizar sus declaraciones mensuales según los PDTs.

La auditoría tributaria independiente ejecutado en la mencionada empresa en estudio le permitirá poder tener un control antes, para evitar sanciones tributarias, ya que luego de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo de la administración tributaria SUNAT.

La finalidad de realizar una auditoría tributaria independiente contribuye a descubrir las posibles contingencias y presentar posibles soluciones y se reduzca las infracciones tributarias, que es cometido por el contribuyente debido a la, falta de control contable y capacitación permanente del deudor tributario.

La empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L dedicada al servicio de construcciones en general no deja de ser susceptible a estos riesgos que luego de revisiones tributarias efectuadas por la SUNAT ente administrador del tributo le determinan reparos tributarios, generando dificultades financieras para hacer frente a dichas obligaciones.

El presente trabajo de investigación se ha estructurado de la siguiente manera: en la introducción, donde se abordan los aspectos generales que originan la presente investigación .En el marco teórico donde se presentan los antecedentes del tema de investigación, y las bases teóricas sobre el tema investigado, el diseño de investigación ,población, muestra y los resultados de discusión recomendaciones y conclusiones en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L dedicada al servicio de construcciones.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de la auditoría tributaria independiente en la reducción de las infracciones tributarias de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016, y demostrar que es significativa una adecuada aplicación de la auditoría independiente para la reducción de las infracciones tributarias mediante la aplicación del instrumento, con la obtención de resultados para poder tomar la decisión correcta.

Uno de los problemas que afronta la empresa es la cometer infracciones tributarias tales como no presentar las declaraciones mensuales en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma dada por la SUNAT, presentar información incompleta con datos falsos induce a que la empresa infrinja las normas tributarias, por ello los directivos de la mencionada empresa en estudio debe aplicar como una política, la ejecución de una auditoría tributaria independiente anualmente.

El tipo de investigación es descriptivo donde se busca medir, evaluar diversos conceptos o dimensiones e indicadores del fenómeno a investigar, el enfoque de la investigación es cuantitativo, es decir en la investigación se requiere de la recolección de datos numéricos, el nivel de la investigación es descriptivo donde se describe intencionalmente la variable independiente para ver su incidencia en la variable dependiente, el diseño es no experimental ,es decir se realiza sin manipular intencionalmente las variables que a su vez se consideran aportes y de datos teóricos de otras investigaciones para facilitar dicha investigación, la población está compuesta por los colaboradores del área administrativa y contable de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L , la muestra está conformada por el personal administrativo y contable de la mencionada empresa en investigación.

Finalmente Se determinó que la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias, donde al obtener resultados con la aplicación de una auditoría permite determinar, prevenir errores sustanciales que pueden ser subsanados antes de una fiscalización efectuada por la administración tributaria.

ABSTRACT

The present investigation aims to determine the incidence of independent tax auditing in the reduction of tax offenses of GRUPO R & D LEOPARDO EIRL2016, and to demonstrate that a proper application of the independent audit for the reduction of tax offenses is significant. The application of the instrument with the obtaining of results can make the right decision.

One of the problems faced by the company is to commit tax offenses such as not submitting the monthly declarations in the established dates according to the schedule given by SUNAT, presenting incomplete information with false data leads to the company infringes the tax rules, for That the executives of the aforementioned company must apply as a policy the execution of an independent tax audit annually.

The type of research is descriptive where it is sought to measure, evaluate various concepts or dimensions and indicators of the phenomenon to investigate, the research approach is quantitative, ie in research requires the collection of numerical data, the level of research Is descriptive where it is intentionally described the independent variable to see its incidence in the dependent variable and the design is non-experimental, that is to say it is done without intentionally manipulating the variables that in turn are considered contributions and of theoretical data of other investigations to facilitate said Research, the population is composed of the collaborators of the administrative and accounting area of the company R & D LEOPARDO EIRL, and the sample is made up of the administrative and accounting staff of the aforementioned research company.

Finally It was determined that the evidence of independent tax audit affects the reduction of tax offenses, where obtaining results with the application of an audit allows to determine, prevent substantial errors that can be remedied before an audit carried out by the tax administration

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El crecimiento de un país se debe a los impuestos que pagan los deudores tributarios con ello se puede cubrir gran parte del presupuesto de la república. El sistema se ha ajustado sobre la base de recaudación fiscal y en base a esto se tributa, en donde las empresas tienen problemas concernientes al pago de tributos, estas obligaciones por su complejidad y cambios continuos han generado inestabilidad en el contribuyente los cuales devienen posteriormente en reparos tributarios generando la determinación de un mayor impuesto.

A nivel internacional la auditoria tributaria independiente genera para las administraciones tributarias una problemática, en el marco de sus competencias específicas. Sin duda, ellos producen grandes desafíos para los fiscos internacionales cuando, en defensa y resguardo den interés tributario de cada una de sus jurisdicciones, deben asumir sus tareas de aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo, en materia de fiscalización internacional.

La problemática actual en el ámbito nacional en que viven muchas empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es cada vez más compleja, debido a los constantes cambios de las normas legales y tributos para las empresas, por ende incurrir en infracciones tributarias obteniendo así menos ingresos en sus haberes.

La empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L inicio sus operaciones el 5 de enero del 2011, en la ciudad de Huánuco muestra que en el año 2016 tuvo muchos problemas tributarios, debido a la mala organización en la entidad, y la falta de criterio del departamento de contabilidad, generando así, el pago de multas elevadas debido a la presentación tardía de las declaraciones mensuales, a la vez que también se evidencio que los registros tributarios, en

algunas ocasiones, no se proceden a realizar las respectivas retenciones de acuerdo a la ley, teniendo graves problemas de liquidez en el año

En el ámbito local, tenemos como objeto de estudio a la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016, es una empresa que se dedica a la venta de servicios de construcción, esta se encuentra en el régimen general del impuesto a la renta, estando sujeto a la declaración y pago de impuestos siendo los principales el IGV y el impuesto a la renta.

La empresa en mención incurre en errores tales como deducir gastos sin seguir la normatividad tributaria vigente, llevar libros de contabilidad con un atraso mayor a lo permitido, entre otros estos errores en su momento no han sido subsanados por parte del contribuyente, a su vez dentro de la empresa, existió ciertos inconvenientes para realizar los registros de compras debido a que las facturas no llegaban a su tiempo, por tanto dichos registros en algunos casos, no eran realizados oportunamente, a la vez que existió un retraso en la presentación de los balances generales, el cual genero el pago de multas, también con respecto a la declaración y pago de impuestos en su mayoría se realizó fuera de plazos previstos esto ocurre debido a la desorganización que existía para desarrollar las actividades contables, por la cual existen facturas y retenciones que fueron llenadas incorrectamente, estos errores en su momento no han sido rectificadas por parte de la empresa constituyendo un latente problema en caso de fiscalización parcial o integral por parte de la administración tributaria (SUNAT).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L. 2016?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera el procedimiento de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016?
- ¿De qué manera la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016?
- ¿De qué manera el informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias, en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué manera los procedimientos de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016.
- Determinar de qué manera la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R & D LEOPARDO E.I.R.L.2016.

- Determinar de qué manera el informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016.

1.5 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación aborda temas y definiciones relacionados con la auditoría tributaria independiente que genera la aplicación de procedimientos, lo cual requirió de una investigación detallada y precisa sobre todos los aspectos relacionados con las infracciones tributarias. La indagación realizada, generó un aporte valioso a investigadores del área o a cualquier otra persona o ente interesado, sobre la auditoría tributaria independiente y como este incide, en la reducción de las infracciones tributarias, además de generar nuevos y actualizados conocimientos en el tema investigado.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se considera, que esta investigación puede servir de base para otras investigaciones de naturaleza similar, específicamente a las que compartan el enfoque cuantitativo, lo cual representa un aporte significativo, por cuanto se desarrollara un esquema metodológico que puede servir de base o fundamento para otras investigaciones de naturaleza similar.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Esta investigación busca favorecer a la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L, ofreciéndole a través de sus resultados información para que las mismas fortalezcan sus actividades y tomen decisiones apegadas a la normativa legal vigente en materia de deberes formales. En esencia, esta investigación permitirá formar un enfoque real, lo que en resumen traerá beneficios tanto a la Administración tributaria, como al contribuyente objeto de estudio.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La principal limitación que se ha tenido es que no se tuvo un acceso de forma directa en los documentos administrativos y contables de la empresa en estudio motivo por el cual nos vimos en la obligación de entrevistarnos directamente con el representante legal de la empresa, ya que estas informaciones son confidenciales, solo con autorizaciones únicas al personal encargado del área respectiva. Lo cual genera un atraso en la investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio es viable, en razón a que se contaron con los recursos necesarios tales como; la disponibilidad de los materiales, económicos, financieros, humanos, tiempo y de información. Para llevarse a cabo la presente investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 INTERNACIONAL

TESIS:

AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE UNA EMPRESA
QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS

AUTOR:

GARCIA GONZALES, Silmerci Tomasa,

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

AÑO:

OCTUBRE 2011

CONCLUSIONES:

- “La diferencia entre la auditoría que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria y la que realiza un auditor o firma independiente, consiste en que la primera como ente fiscalizador, verifica que la entidad haya cumplido con las obligaciones tributarias, en caso contrario exige la obligación de acuerdo con la legislación vigente, lo que incluirá deuda tributaria, multa, intereses y mora, en cambio el segundo, recomienda una serie de acciones sobre el cumplimiento o no de las leyes afectas”.
- “El desconocimiento de la legislación, la mala interpretación de éstas y la ausencia de asesoría profesional dentro de una empresa que presta servicios informáticos, provoca el incumplimiento de las

obligaciones tributarias a las que está afecta, lo que conlleva al pago de multas, mora e intereses.

2.1.2 NACIONAL

TESIS:

APLICACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA IMPORT SAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, A FIN DE EVITAR POSIBLES INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

AUTOR:

CARRANZA GARCIA, Jauner

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

AÑO:

18 DE MAYO DE 2015.

CONCLUSIONES:

- “La empresa Import S.A.C por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas tributarias, presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les corresponden y pagando los mismos. Así, se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos”.
- “La información consignada en las declaraciones presentadas, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración

tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Del análisis de la situación tributaria y como resultado de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva, se han determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, que la empresa debe regularizar vía pago directo o fraccionamiento, según Art. 36° del Código Tributario”.

- “La aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%. Producto de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva, se ha determinado una deuda total al de S/. 7,015, tal como se ilustra en el cuadro de resumen general de los tributos omitidos y las respectivas multas”.

2.1.3 LOCAL

TESIS:

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO UNA INVERSIÓN PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE VENTAS DE MELAMINE HUANUCO-PERÍODO 2012.

AUTORES:

FERNÁNDEZ MUNGUÍA, Hellen Oliva;
PALACIOS RECAVARREN, Lisbet Karina

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-
HUANUCO

AÑO:

HUANUCO 2014

CONCLUSIONES:

- La Auditoría Tributaria Preventiva, es importante en estos tiempos debido a los cambios constantes de las leyes y normas tributarias, puesto que la mala interpretación de estas dentro de una empresa comercial, acrecienta el riesgo de “mala práctica interna”; es decir, de incurrir en error al determinar el impuesto a la Renta.
- La Auditoría Tributaria Preventiva tiene como uno de sus objetivos más importantes demostrar la razonabilidad de la determinación y pago de las obligaciones tributarias, es decir, si se determinó correctamente y pago el impuesto a la Renta en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta presentada mediante PDT ante la administración tributaria, evitando así tributos omitidos o reparos que generaran multas e interés, perjudicando la liquidez de las empresas.
- Las técnicas y procedimientos de la auditoría tributaria son las mismas que se aplican en una auditoría financiera tradicional, solo se diferencia en su finalidad, sin embargo, el principal procedimiento de auditoría tributaria, es el vinculado con la adecuada aplicación de la Norma contable N° 12 para la determinación del Impuesto a la Renta.
- El invertir en una auditoría tributaria de manera preventiva permite a las empresas comerciales cumplir con sus obligaciones tributarias principales, como al determinar su Impuesto a la Renta de manera correcta, pagando solo los tributos a los que se encuentran obligados y únicamente el monto que resulte estrictamente correcto.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE

La Auditoría tributaria independiente se puede definir como el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de los hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que, de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente. (TRIBUTARIO, 2007)

(ROCANO, 2011), Señalan:” la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzca significativamente los posibles reparos”

La auditoría tributaria independiente (denominado también auditoría tributaria preventiva), es realizada por auditores independientes.

(VERA, 2006), la auditoría tributaria independiente es aquella que es realizada por un auditor independiente u organización de auditoría privada cuyo objetivo principal es certificar que el sujeto fiscalizado ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera razonable.

La ventaja de este tipo de auditoría en comparación con la realizada por la administración tributaria, es de carácter eminentemente preventivo, pues los resultados que arroje el trabajo, la empresa podrá efectuar las correcciones

Por lo que en tal sentido esta auditoría se orienta a:

- Descubrir errores importantes en la información financiera que indican en los resultados económicos
- Descubrir posibles fraudes tributarios
- Determinar la correcta aplicación de impuestos
- Determinar materia imponible afecta a impuesto
- Determinar el cumplimiento oportuno de los pagos de impuestos

2.2.1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE

(PEREDA, 2011), indica que los objetivos de practicar una auditoría tributaria responden básicamente:

- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentadora y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- Constatar si las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados están correctamente determinados.
- Detectar oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- Revisar que las aplicaciones de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales y/o permanentes al comparar con la aplicación de las normas tributarias vigentes en el ejercicio auditado.

2.2.1.2. PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE

Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros, u operaciones que realiza la empresa, estos procedimientos son aplicables al estudio particular de una operación o acción

realizada por la Empresa o Entidad a examinar, en el proceso de Auditoría.

a) OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

Es el momento en que se debe aplicar los procedimientos a los estudio de partidas específicas, y al análisis total de las actividades de la Empresa del examen realizado.

b) PRUEBAS SELECTIVAS EN LA AUDITORÍA

Los resultados que arrojen las pruebas selectivas deben ser analizados cuidadosamente para poder generalizarlos al todo. Los resultados satisfactorios deben dar seguridad en tanto que los resultados negativos pueden provocar una extensión del trabajo, bien ampliando la muestra o cambiando el enfoque, o simplemente pueden considerarse plenamente aplicables al universo, y en consecuencia considerarlo erróneo. (Martínez, 2011)

2.2.1.3. LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE

Concepto NIA 500.- Esta norma de auditoría, es sin duda una de las más importantes relacionadas con el proceso auditor y relativa a trabajo de campo, como quiera que proporciona los elementos necesarios para que el ejercicio de Auditoría sea confiable, consistente, material, productivo y generador de valor agregado a la organización objeto de auditoría, traducido en acciones de mejoramiento, garantía para la empresa y la comunidad.

Características de la Evidencia de Auditoría Tributaria Independiente

- Relevante - Cuando ayuda al auditor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos específicos de auditoría.
- Verificable - Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más auditores lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.
- Neutral - Es requisito que esté libre de prejuicios. Si el asunto bajo estudio es neutral, no debe haber sido diseñado para apoyar intereses especiales. (MARTINEZ, 2012)

2.2.1.4. INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE

Es el producto final del trabajo del auditor, por medio del cual se exponen las observaciones, conclusiones y recomendaciones, el cual debe contener juicios fundamentados en las evidencias obtenidas, con el objetivo de brindar suficiente información acerca de los desvíos o deficiencias más importantes.

Características del Informe de Auditoría Tributaria Independiente

- Importancia del contenido: los asuntos que se incluyan en el informe deben ser lo suficientemente relevantes para recabar la atención de los funcionarios a los que va dirigido.
- Completo y suficiente: se debe brindar la información necesaria para la adecuada interpretación de los temas tratados.
- Oportunidad: debe emitirse sin retraso, a fin de permitir una rápida acción correctiva. La oportunidad siempre es importante cuando el informe se refiere a temas tales

como malversación de recursos, transacciones ilegales, acciones de responsabilidad y otras fallas en la protección del interés público.

a) Objetividad: la información debe ser real y libre de distorsión.

b) Estructura Del Informe de Auditoría Independiente

- Destinatario: Especificar a quien o a quienes va dirigido.
- Identificación de la unidad auditada: Referenciar la Organización donde se encuentra comprendido el objeto de la auditoría.
- Objetivo: Describir el análisis y/o evaluación de la materia objeto previamente identificada, que permita proveer razonable seguridad en relación a la suficiencia y efectividad del sistema de control de la unidad auditada, en función de la estructura del informe.
- Alcance: Establecer:
 - Que la tarea fue realizada con independencia, objetividad y debido cuidado profesional
 - la enumeración de los procedimientos de auditoría aplicados e identificar el período auditado.
 - Limitaciones al alcance: En caso que el alcance de las tareas previamente definidas o procedimientos, se hayan visto limitados por cualquier factor, se deberá dejar constancia de ese hecho, indicando los detalles que correspondan. Se deberá informar las consecuencias que pueda generar esa limitación. De esta forma se limita la responsabilidad del auditor con respecto a aquellas circunstancias que no hayan podido ser sometidas a análisis. (Etica., 2011)

2.2.1.5.TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

(VIZCARRA, 2010), explica que la “La Auditoría tributaria se efectúa con las mismas técnicas y procedimientos de una auditoría financiera tradicional, solo que las finalidades son distintas. En ese sentido el auditor tributario busca prevenir deficiencias en el pago de impuestos.

TECNICAS		PROCEDIMIENTOS
Observación	Presencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inventarios ✓ Arqueo ✓ Instalaciones ✓ Procesos
Inspección	Examen físico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ temas inventarios ✓ recuentos ✓ examen de documentos, etc.
Confirmación	Afirmación escrita	<ul style="list-style-type: none"> ✓ proyectos ✓ flujos de información ✓ políticas
Indagación	Obtención de información en forma oral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ empleados – bancos ✓ ejecutivos ✓ proveedores ✓ clientes
Análisis	Estudio crítico de consistencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ documentos ✓ registros ✓ declaraciones
Prueba de Matemáticas	Verificación de aritmética	<ul style="list-style-type: none"> ✓ documentos ✓ registros ✓ declaraciones

FUENTE: Grafico N° 1, Vizcarra, Jaime (2010) Auditoría Financiera: Riesgos, Control Interno, Gobierno Corporativo y NIIF

2.2.2. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

(ESPAÑOLA, 2014) Determinan que infracción se define como “transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma moral, lógica o doctrinal.

(ORELLANA Wiarco, 2010) La infracción se presenta como consecuencia del incumplimiento de obligaciones fiscales. La infracción o violación de la norma fiscal ocurre simultáneamente al incumplirse la obligación fiscal. La infracción acarrea sanciones. Pues el incumplimiento de obligaciones coloca a quien debe ajustarse a la ley, precisamente en calidad de infractor, y con ello se hace acreedor a las sanciones fiscales que la norma prevea, mismas que buscan asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales.

(TRIBUTARIA, 2013), es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.

(RAFAEL, 2010) Menciona que la infracción consiste en el incumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto claramente delimitado, especificado y caracterizado. Este incumplimiento puede ser realizado a través de una acción o de una omisión.

2.2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

- ✓ Legalidad: Solo por ley o norma de rango similar se puede definir las infracciones tributarias y tipificarse como tales.
- ✓ Objetividad: La infracción se determina de forma objetiva; es decir, no considera la intencionalidad o negligencia, dado su carácter subjetivo y difícil probanza. Para que se configure una infracción basta el mero incumplimiento.

2.2.2.2. SANCIONES TRIBUTARIAS

(PORRES Y LOPEZ, 1977), Sostienen que sanción se define como el castigo que la autoridad impone para quien viole a una ley, haciendo lo que ella prohíbe o no haciendo lo que él ordena.

(CARRASCO, 2001), define sanción “como la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado”. Al imponer sanciones, el fisco no busca recaudar, sino castigar a los infractores y ejemplificar a los demás contribuyentes acerca de los efectos nocivos que pueden sufrir si también violentan el régimen impositivo.

(ARRASATE, 2015), indica que las sanciones tributarias son los daños que interpone la ley ya sea por medio del Organismo judicial o la Administración de Justicia a la persona que infrinja la normativa del Derecho Tributario y establece que los caracteres esenciales de la sanción son los siguientes:

“Es un daño impuesto al contribuyente causado por la previsión o restricción de bienes jurídicos de su pertenencia, la sanción debe ser establecida por ley y solo se llega a la misma luego de seguir el procedimiento establecido en la norma, respetando determinadas garantías del contribuyente, debido proceso constitucional; puede ser aplicada por los órganos jurisdiccionales o por la propia administración tributaria, en la medida que sus decisiones sean pasibles de un debido control judicial. La exigencia de culpabilidad en los grados de culpa o dolo, excluye la posibilidad de imponer sanciones por el mero resultado; el ordenamiento punitivo está sometido al derecho con la misma intensidad en todas sus partes”.

2.2.2.2.1. TIPOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS

(CODIGO TRIBUTARIO, ORIENTACION.SUNAT.GOB.PE, 2012) La facultad sancionadora de la administración tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. con las siguientes sanciones:

a) Multa: Según el artículo 180° del Texto único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función a los siguientes conceptos

➤ La UIT: que será la vigente fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción

➤ Los Ingresos Netos: total de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos grabables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

b) Comiso: Es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uso o consumo.

c) Internamiento temporal de vehículos: Es también una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 182° del texto único ordenado del Código

Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose a su derecho de uso.

d) Cierre temporal del establecimiento u oficina de profesionales independientes: La sanción de cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes tiene como objetivo principal limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.

e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

2.2.2.3. EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 27º Artículo sustituido por el Artículo 11º del Decreto Legislativo N° 953, (2004), La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- Pago.
- Compensación.
- Condonación.
- Consolidación.
- Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Otros que se establezcan por leyes especiales. (CODIGO TRIBUTARIO, WWW.SUNAT.GOB.PE, 2011)

a) COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

- ✓ **Artículo 40º COMPENSACIÓN:** La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en

exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley.
- Compensación de oficio por la Administración Tributaria:

Si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago y la existencia de los créditos a que se refiere el presente artículo.

(CODIGO TRIBUTARIO, WWW.SUNAT.GOB.PE, 2010)

- ✓ **Artículo 41º.- CONDONACIÓN:** La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. (51) Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Párrafo sustituido por el Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

- ✓ **Artículo 42º CONSOLIDACIÓN:** La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (CODIGO, WWW.SUNAT.GOB.PE, 2010)

2.2.2.4. FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO

a) Artículo 36°.- APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Se pueden conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo. Con los siguientes requisitos

- Que las deudas tributarias estén suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración Tributaria. De ser el caso, la Administración podrá conceder aplazamiento y/o fraccionamiento sin exigir garantías; y
- Que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento. Excepcionalmente, mediante Decreto Supremo se podrá establecer los casos en los cuales no se aplique este requisito.

La Administración Tributaria deberá aplicar a la deuda materia de aplazamiento y/o fraccionamiento un interés que no será inferior al ochenta por ciento 80%(CODIGO, WWW.SUNAT.GOB.PE, 2010)

b) DECRETO LEGISLATIVO Nº 1257: ESTABLECE EL FRACCIONAMIENTO ESPECIAL DE DEUDAS TRIBUTARIAS

✓ Artículo 1. Objeto

El presente decreto legislativo tiene por objeto sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, así como extinguir las deudas tributarias menores a 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

✓ **Artículo 2. Definiciones**

Para efecto del presente decreto legislativo se entenderá por:

- FRAES: al Fraccionamiento Especial de las deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT.
- Deuda materia del FRAES: a la deuda pendiente de pago contenida en resoluciones de determinación, liquidaciones de cobranza o liquidaciones referidas a las declaraciones aduaneras, resoluciones de multa, órdenes de pago u otras resoluciones emitidas por la SUNAT. Artículo 4. Deuda no comprendida.

✓ **El FRAES no comprende las siguientes deudas:**

- Deuda incluida en alguno de los procedimientos concursales al amparo de la Ley N° 27809, Ley General de Sistema Concursal, y normas modificatorias o procedimientos similares establecidos en normas especiales.
- Deuda por pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio gravable 2016.
- Deudas por aportes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y al Seguro Social de Salud

(ESSALUD). (PERUANO, WWW.EL PERUANO .COM.PE, 2016)

✓ **ALCANCES DEL FRAES**

Pueden acogerse al FRAES, quienes tengan deudas tributarias impugnadas y/o en cobranza coactiva al 30 de setiembre del 2016, siempre que:

Tengan rentas de Tercera Categoría y sus ingresos anuales **no superen las 2 300 UIT, desde el periodo comprendido entre enero de 2012 al periodo agosto de 2016**, Incluye rentas exoneradas e inafectas.

En **algún o algunos** de los periodos comprendidos entre enero de 2012 a agosto de 2016, hubieran estado **acogidos al Nuevo RUS o hubieran sido incluidos en él** y sus ingresos anuales no superen **las 2 300 UIT**.

En todos los periodos comprendidos entre enero de 2012 a agosto de 2016 hubieran estado acogidos al Nuevo RUS o hubieran sido incluidos en él y sus ingresos anuales no superen las 2 300 UIT.

(SUNAT, 2014)

c) EL APLAZAMIENTO

El aplazamiento de la deuda tributaria, consiste en diferir en el tiempo el pago de la deuda tributaria a solicitud del contribuyente y decisión de la Administración Tributaria con los requisitos que establece el Código Tributario en su artículo 36º y la Resolución de Superintendencia N° 199-2004/SUNAT (28.08.2004) y modificatorias.

REQUISITOS PARA GOZAR DEL BENEFICIO DEL APLAZAMIENTO

Al momento de presentar la Solicitud:

- Haber presentado todas las declaraciones que correspondan a la deuda tributaria por la que solicita aplazamiento y/o fraccionamiento. Esta condición no es aplicable cuando la deuda tributaria hubiera sido determinada por la Administración Tributaria y se encuentre contenida en una Resolución de Determinación y cuando no exista obligación de presentar declaración jurada. Cuando se trate de deudas correspondientes al Nuevo RUS, Impuesto a la Renta de primera categoría, o tributos derogados, se entenderán presentadas las declaraciones con la presentación de la Solicitud.
- Haber cancelado la totalidad de las cuotas vencidas y pendientes, así como las Ordenes de Pago que correspondan a éstos, en caso el deudor tributario acumule dos (2) o más cuotas vencidas y pendientes de pago
- No tener la condición de No Habido.
- No encontrarse en procesos de liquidación judicial o extrajudicial, ni haber suscrito un convenio de liquidación o haber sido notificado con una Resolución disponiendo su disolución y liquidación, en mérito a lo señalado en la Ley General del Sistema Concursal. (EMPRESARIAL, 2015)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO:** Es el conjunto de normas que establece el ordenamiento jurídico tributario. Establece los

principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, simbolización, descripción de una transacción y otras informaciones que han de anotarse en los comprobantes y registros identificación y distribución, necesarios en un sistema de contabilidad

- **COMPENSACIÓN:** Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.
- **CONTRIBUYENTES:** Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.
- **INFRACCIÓN TRIBUTARIA:** Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.
- **MORA:** Es el pago de la obligación tributaria que realiza el contribuyente después del plazo fijado por la ley.
- **MULTA:** La multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción.
- **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.
- **SANCIÓN TRIBUTARIA:** Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias, La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la administración tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las

respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de pago.

- **SUJETO PASIVO:** Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyentes o de responsable.
- **TASA:** Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.
- **TRIBUTOS:** Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La aplicación de una adecuada auditoría tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1. La ejecución de los procedimientos de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.
2. La aplicación de la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.
3. La presentación del informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

2.5. SISTEMA DE VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE, La Auditoría Tributaria Independiente (denominada también "Auditoría Tributaria Preventiva") a diferencia de la Fiscal, es realizada por auditores independientes. Este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma, permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

INFRACCIONES TRIBUTARIAS: Es el incumplimiento deliberado o no de cualquier obligación tributaria. En relación al concepto de Infracción Tributaria, Villegas señala que "la infracción tributaria es la violación a las normas que establecen obligaciones tributarias formales y sustanciales". Nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario en su artículo 164° lo define de la siguiente manera: "Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de Normas tributarias, siempre que se encuentren tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativo

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (dimensiones e Indicadores)

VARIABLE		DIMENSION	INDICADOR	ITEMS
INDEPENDIENTE	AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE	Procedimientos de auditoria tributaria independiente	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad • Pruebas selectivas 	1. ¿Al realizar la auditoria en su empresa en que oportunidad son ejecutados? 2. ¿Los resultados de las pruebas selectivas aplicadas por el auditor fue de su satisfacción?
		Evidencia de auditoria tributaria independiente	<ul style="list-style-type: none"> • Relevante • Verificable 	3. ¿Por qué considera que es relevante los servicios de una firma de auditoría independiente para su empresa? RESUMEN DE OMISION DE VENTAS DETECTADAS SEGÚN AUDITORIA (ANEXO N°- 5) 4. ¿Si la evidencia es verificable, qué beneficios trae consigo una auditoria tributaria independiente para su empresa?
		Informe de auditoría tributaria independiente	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia del contenido • Objetividad 	5. ¿Qué importancia tiene el contenido del informe de auditoría? 6. ¿El informe presentado por el auditor es objetivo?

DEPENDIENTE	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Sanciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • Multas • Comiso • Cierre de establecimientos 	<p>7. ¿En alguna ocasión, su empresa fue multada de acuerdo al código tributario?</p> <p>8. ¿Alguna vez su empresa fue sancionada con el comiso de bienes?</p> <p>9. ¿La administración tributaria al fiscalizar su empresa le sanciono con el cierre temporal de su establecimiento?</p>
		Extinción de la deuda tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Pago • Compensación • Condonación • Consolidación 	<p>10. ¿Al realizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales Ud. como empresario considera que está contribuyendo con el estado?</p> <p>11. ¿Alguna vez su empresa fue beneficiada con la compensación de su deuda por la SUNAT?</p> <p>12. ¿Ud. conoce los beneficios de la condonación y consolidación de la deuda tributaria para su empresa?</p>
		Fraccionamiento Tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 36 C.T. • FRAES D.L. N° 1257 	<p>13. ¿Al acogerse al artículo 36 del código tributario considera que trae beneficios para la liquidez de su empresa?</p> <p>14.- ¿El decreto legislativo N° 1257 es beneficioso para su empresa?</p>

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN (REFERENCIAL)

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier fenómeno que se sustenta en un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas para describir lo que se investiga (ROBERTO, 2006). Es así que, en el presente estudio, se busca medir las dimensiones de las variables, tanto dependiente como independiente, mediante ciertos indicadores, los mismos que se han detallado en el cuadro de operacionalización de variables, para ser aplicados a una población el cual se ha definido en el subtítulo precedente.

3.1.1. ENFOQUE

El presente estudio es de enfoque cuantitativo ya que requiere que el investigador recolecte datos numéricos de los objetivos, fenómenos, participantes que estudia y analiza mediante procedimientos estadísticos, de este conjunto de pasos llamado investigación cuantitativa, se derivan otras características del enfoque cuantitativo que se precisan a continuación: Las hipótesis que se generan antes de recolectar y analizar los datos y la recolección de datos se fundamenta en la medición. Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar a través de métodos estadísticos. Dicho de otra manera, las mediciones se transforman en valores numéricos (Datos cuantificables) que se analizan por medio de la estadística

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de la investigación es DESCRIPTIVO dónde se describe intencionalmente la variable independiente (Auditoría Tributaria Independiente) para ver su incidencia en la variable dependiente (Infracciones Tributarias). Este tipo de estudio nos permite conocer como los La Auditoría Tributaria Independiente incide en la reducción de las Infracciones Tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016

3.1.3 DISEÑO

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir es una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal cual, y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. De hecho, no hay condiciones o estímulos los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad. Los diseños no experimentales transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede; por otro lado los diseños no experimentales – transaccional de tipo correlacional – causal son diseños que describen relaciones entre dos o más variables en un momento determinado mediante el siguiente esquema: (ROBERTO, 2006).

M₁_____O₂

DONDE:

M: Empresa Grupo R&D Leopardo

O: Resultados obtenidos

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACIÓN

La población para la investigación se compone de 4 personales administrativos de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L en el periodo 2016.

PERSONAL EN GENERAL DE LA EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L

TABLA Nº- 1

NOMBRE	CARGO	Nº DE PERSONAS
RAUL RAMOS RIOS	GERENTE GENERAL	1
RONAL JUSTINIANO CABALLERO	CONTADOR	1
ALVIN CASIMIRO SALVADOR	ASISTENTE CONTABLE	1
ARTURO ABUNO VALDERRAMA	ASISTENTE CONTABLE	1
TOTAL	N =	4

FUENTE: PERSONAL ADMINISTRATIVO

ELABORACION: PROPIA

3.2.2 MUESTRA

Considerando que la Muestra es pequeña, se va aplicar los instrumentos al total de la población, el mismo que incluye directivos.

$$N = n$$

PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA

GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L

TABLA N°- 2

CARGO	Nº DE PERSONAL
GERENTE GENERAL	1
CONTADOR	1
ASISTENTE CONTABLE	1
ASISTENTE CONTABLE	1
TOTAL n =	4

Elaboración: Propia

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

3.3.1 TÉCNICA:

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación será la encuesta; el cual, mediante preguntas formuladas al gerente de la empresa, como también al personal responsable de cada cargo de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L, que forma la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información concisa, sencilla y objetiva.

3.3.2 INSTRUMENTO:

El instrumento a utilizar en la investigación es el cuestionario; que estará diseñado con preguntas claras, concisas, concretas elaborado considerando los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante a la auditoria tributaria independiente y reducción de las infracciones tributarias de la EMPRESA GRUPO R &D LEOPARDO E.I.R.L.

(ROBERTO, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, 2006)“El cuestionario es el conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

TABLA N°- 3

Técnicas	Uso
Software SPSS	Para el procesamiento de las encuestas aplicadas a los trabajadores
Software EXCEL	Para el diseño y presentación de gráficos de barras.
Software Ms Office	Para el Procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis.
Software Ms Power Point	Para la presentación del informe final de la tesis durante la sustentación.

Elaboración: Propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

PREGUNTA N°- 1

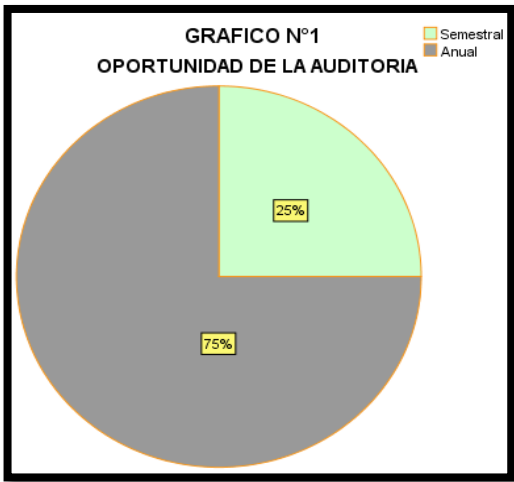
¿Al realizar la auditoria en su empresa en que oportunidad son ejecutados?

TABLA N° 1

OPORTUNIDAD DE LA AUDITORIA

OPORTUNIDAD DE AUDITORIA	N	%
Semestral	1	25.0
Anual	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la oportunidad que son ejecutados la auditoria tributaria independiente, el 75% de encuestados manifiestan que sus ejecuciones deben ser anual, el 25% expresan que deben ser realizados semestralmente, con lo que se obtiene que la empresa practica una auditoria tributaria independiente en su oportunidad ya sea anual o semestral, para tener una buena gestión, puesto que al no aplicarla traería como consecuencia posibles sanciones tributarias.

PREGUNTA N°- 2

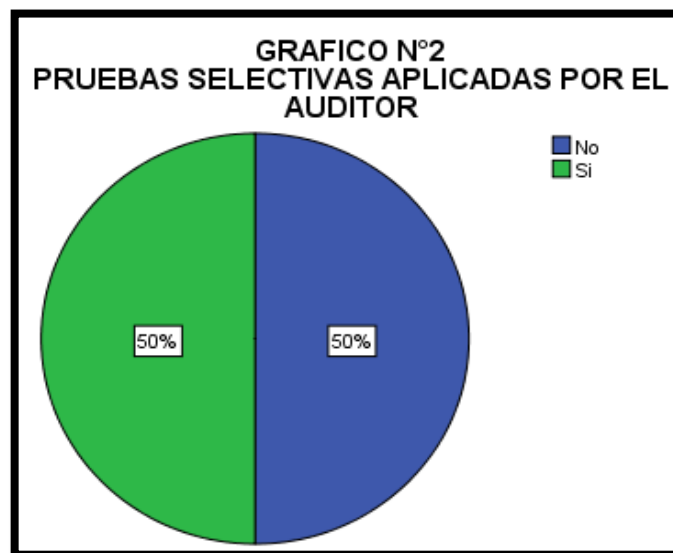
¿Los resultados de las pruebas selectivas aplicadas por el auditor fueron de su satisfacción?

TABLA N° 2

PRUEBAS SELECTIVAS APLICADAS POR EL AUDITOR

PRUEBAS SELECTIVAS	N	%
No	2	50.0
Si	2	50.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a las pruebas selectivas aplicadas por el auditor el 50% de encuestados manifiestan que se encuentran satisfechos porque si son aplicadas las pruebas selectivas por el auditor, por otro lado, el 50% se encuentran insatisfechos, por lo tanto, se observa que si el auditor tiene un buen criterio o estrategia de aplicar las pruebas selectivas se obtendrán mejores resultados en favor de la empresa.

PREGUNTA N°- 3

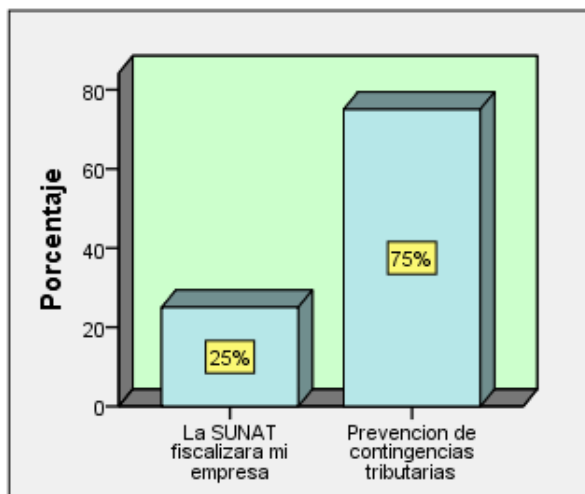
¿Por qué considera que es relevante los servicios de una firma de auditoría independiente para su empresa?

TABLA N° 3
RELEVANCIA DE SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

RELEVANTE	N	%
La SUNAT fiscalizara mi empresa	1	25.0
Prevención de contingencias tributarias	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

GRAFICO N°3
RELEVANCIA DE SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA INDEPENDIENTE



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la investigación realizada y al cuestionario aplicado, según el grafico el 75 % de los encuestados manifiestan que los servicios de una firma de auditoría son relevantes para prevenir las contingencias tributarias, mientras que el 25%, asegura que no son relevantes.

PREGUNTA N°- 4

¿Si la evidencia es verificable, qué beneficios trae consigo una auditoria tributaria independiente para su empresa?

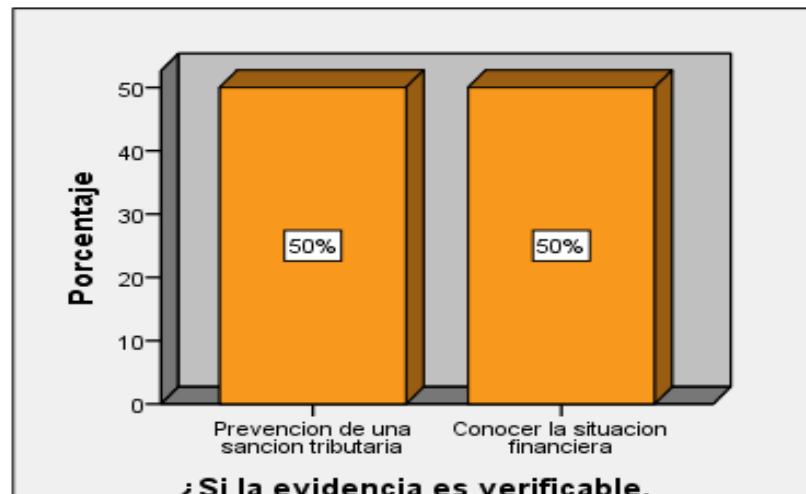
TABLA N° 4

BENEFICIOS DE UNA AUDITORIA TRIBUTARIA

VERIFICABLE	N	%
Prevención de una sanción tributaria	2	50.0
Conocer la situación financiera	2	50.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

GRAFICO N°4
BENEFICIOS DE UNA AUDITORIA TRIBUTARIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según el gráfico el 50% de encuestados manifestaron que la auditoria tributaria independiente es importante porque la empresa se previene de las posibles contingencias tributarias y el otro 50% lo hace porque desean conocer la situación real de la empresa.

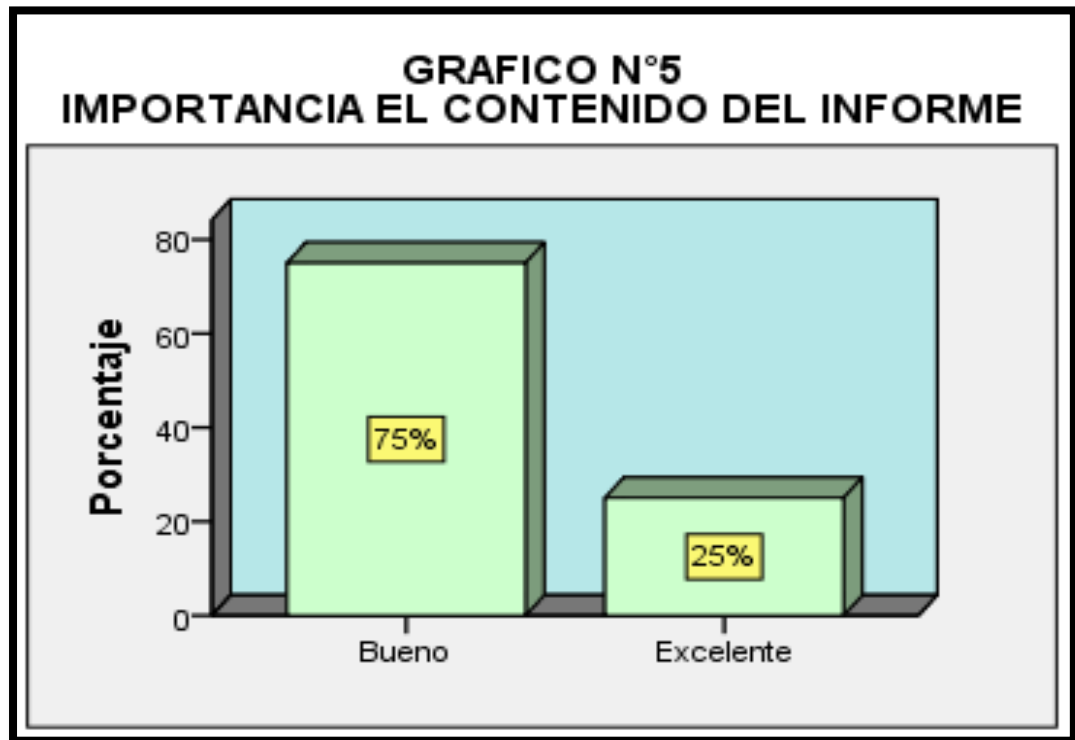
PREGUNTA N°- 5

¿Qué importancia tiene el contenido del informe de auditoría?

TABLA N° 5
IMPORTANCIA DEL CONTENIDO DEL INFORME

IMPORTANCIA DEL CONTENIDO	N	%
Bueno	3	75.0
Excelente	1	25.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

En el gráfico podemos observar del 100%(4), el 75% de los encuestados afirmaron que el contenido del informe es de mucha importancia para la toma de decisiones de los directivos de la empresa, y el 25% mencionan que el contenido del informe es importante.

PREGUNTA N°- 6

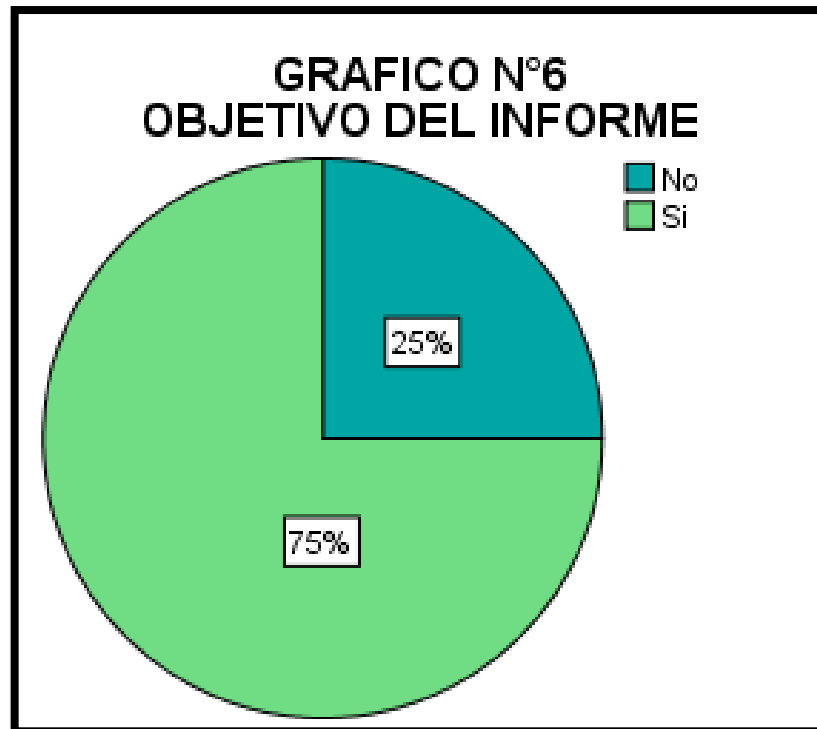
¿El informe presentado por el auditor fue objetivo?

TABLA N° 6

OBJETIVO DEL INFORME

OBJETIVO	N	%
No	1	25.0
Si	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

Del 100% de encuestados el 75% manifestaron que el informe presentado por el auditor son objetivos, con un dictamen final, claro y conciso, mientras que el otro 25% dijeron que dichos informes no son objetivos.

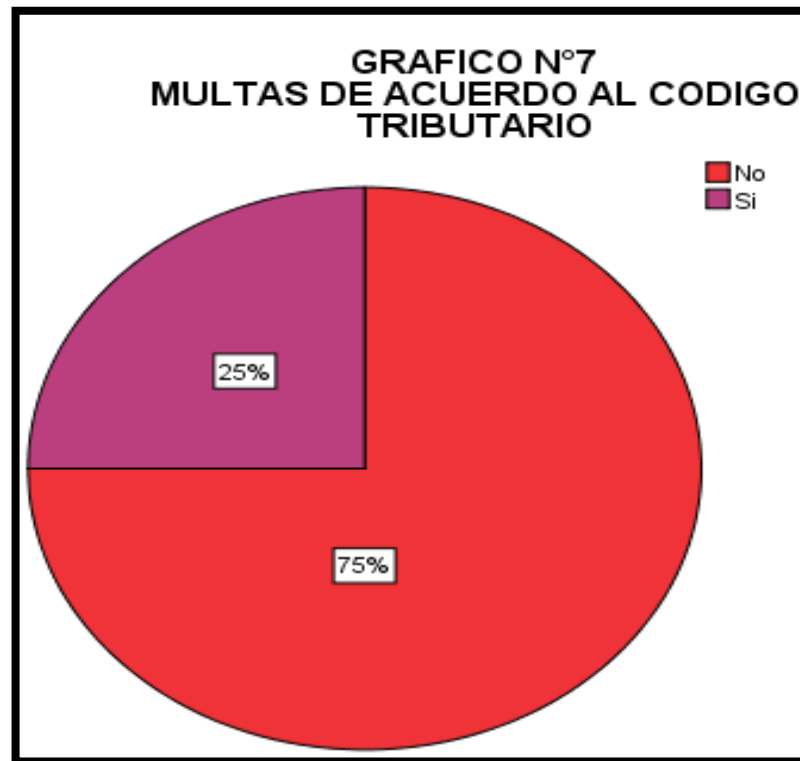
PREGUNTA N°-7

¿En alguna ocasión, su empresa fue multada de acuerdo al código tributario?

TABLA N° 7
MULTAS DE ACUERDO AL CÓDIGO TRIBUTARIO

MULTA	N	%
No	3	75.0
Si	1	25.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el gráfico podemos observar que el 75% de encuestados respondieron, que la empresa no tiene multas, mientras que el 25 % respondieron que la empresa si fue multado.

PREGUNTA N°- 8

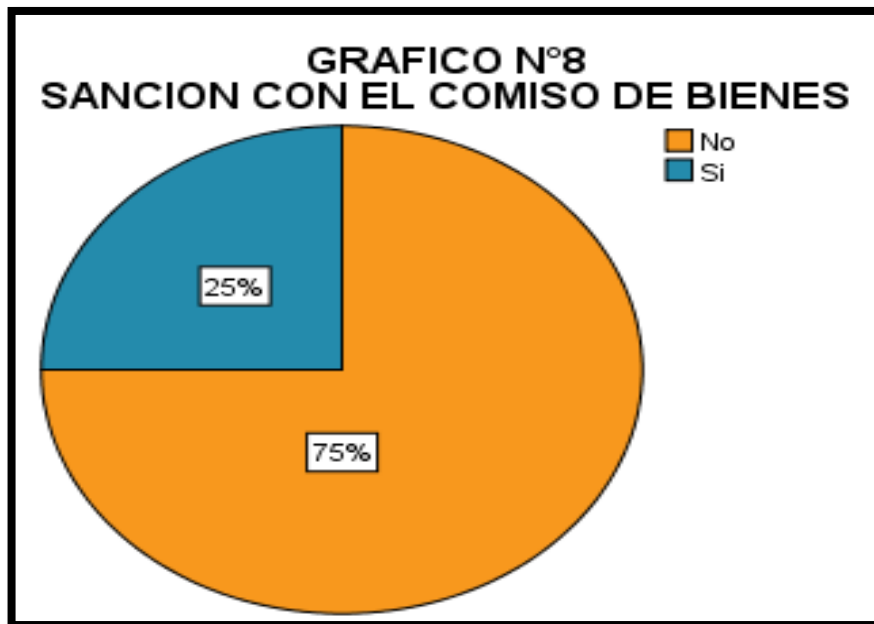
¿Alguna vez su empresa fue sancionada con el comiso de bienes?

TABLA N° 8

SANCION CON EL COMISO DE BIENES

COMISO	N	%
No	3	75.0
Si	1	25.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

El 75% de encuestados afirmaron que la empresa no fue sancionada con el comiso de bienes, mientras que el 25% respondió que en una ocasión si fue sancionada por la administración tributaria con el comiso de bienes.

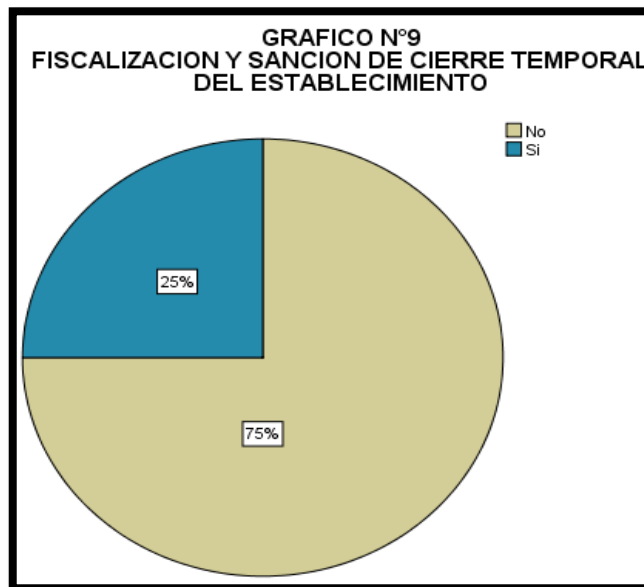
PREGUNTA N°- 9

9.- ¿La administración tributaria al fiscalizar su empresa le sanciono con el cierre temporal de su establecimiento?

TABLA N° 9
FISCALIZACIÓN Y SANCION DE CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO

CIERRE TEMPORAL	N	%
No	3	75.0
Si	1	25.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con respecto a la sanción de cierre temporal de establecimiento en el gráfico del 100% se observa, que el 75% respondió que la empresa no fue sancionada con dicha infracción y el 25% respondió que, si la empresa fue sancionada generando así gastos innecesarios ocasionando pérdidas económicas en la empresa,

PREGUNTA N°- 10

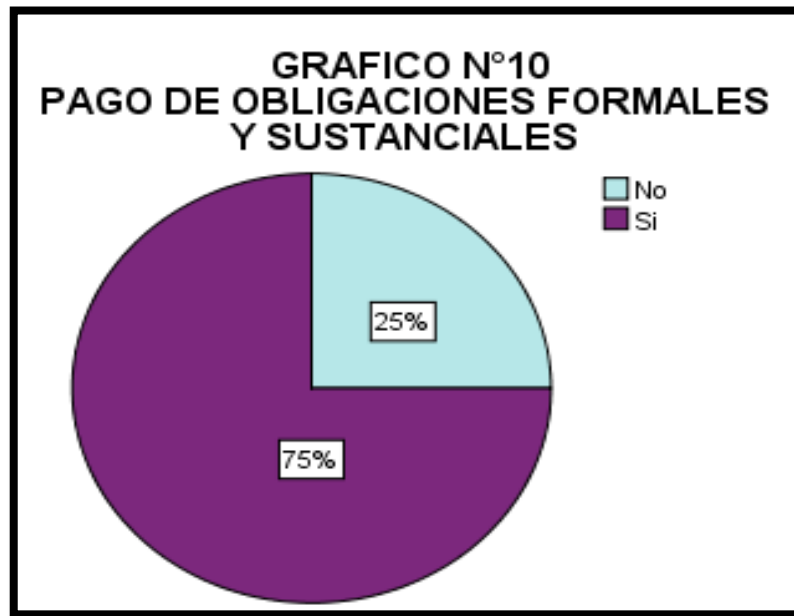
¿Al realizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales Ud. como empresario considera que está contribuyendo con el estado?

TABLA N° 10

PAGO DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES

PAGO	N	%
No	1	25.0
Si	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con referente al gráfico del 100% de la población, el 75% de encuestados afirmaron que al realizar la empresa sus declaraciones formales y sustanciales están contribuyendo con el país, mientras que el 25% colaboradores respondieron que no están de acuerdo con el pago de su impuestos; aduciendo que los recursos recaudados por el estado no son administrados de forma equitativa.

PREGUNTA N°- 11

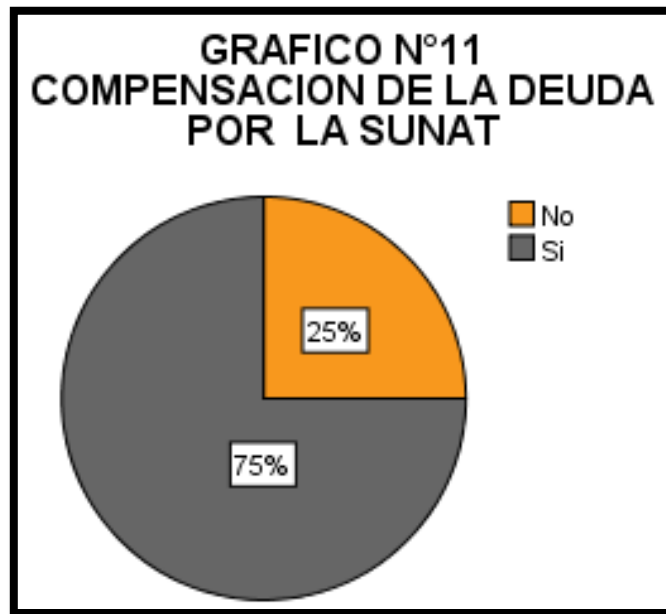
¿Alguna vez su empresa fue beneficiada con la compensación de su deuda por la SUNAT?

TABLA N° 11

COMPENSACIÓN DE LA DEUDA POR LA SUNAT

ATRIBUTOS	N	%
No	1	25.0
Si	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 75% de los encuestados afirman que la empresa fue beneficiada con la compensación de la deuda tributaria por la SUNAT, por deudas de cobranza coactiva, emitidas mediante resoluciones, mientras que el 25% afirma que la empresa no obtuvo la compensación de la deuda por la administración tributaria.

PREGUNTA N°- 12

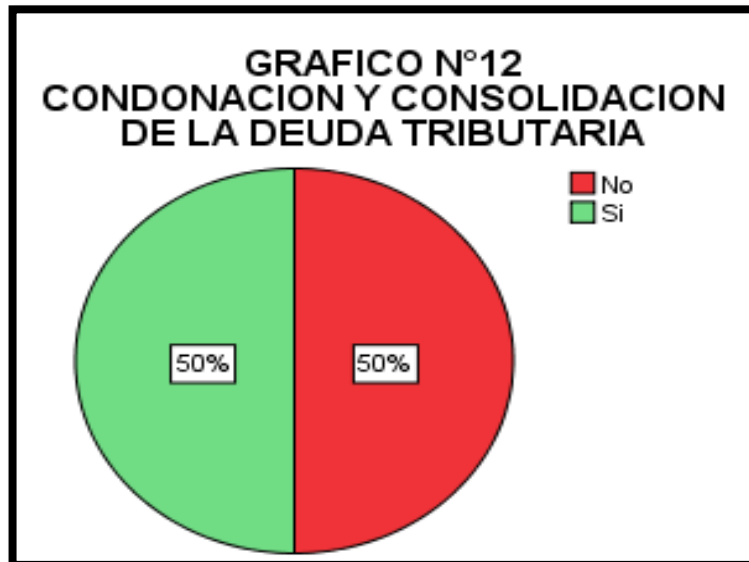
¿Ud. conoce los beneficios de la condonación y consolidación de la deuda tributaria para su empresa?

TABLA N° 12

CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

CONDONACIÓN	N	%
No	2	50.0
Si	2	50.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el gráfico podemos observar que el 50% de encuestados afirmaron que conocen los beneficios de la consolidación y condonación para la extinción de la deuda tributaria, y el otro 50% desconoce sobre estas formas de extinguir la deuda tributaria.

PREGUNTA N°- 13

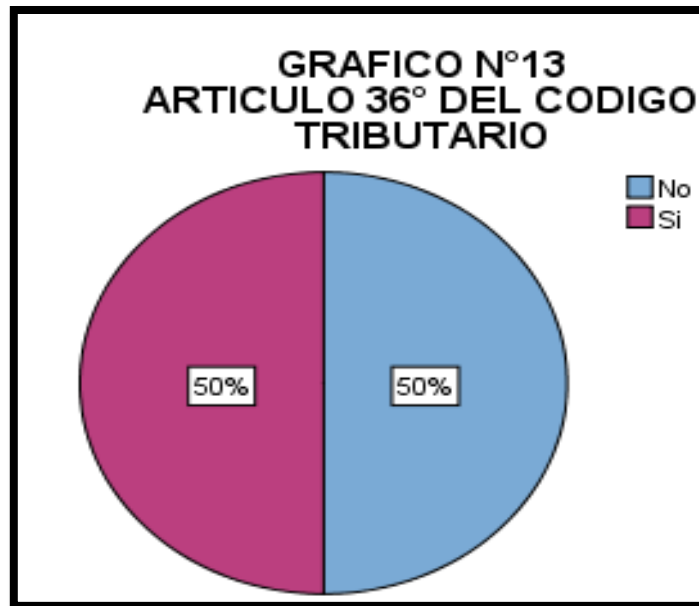
13.- ¿Al acogerse al artículo 36 del código tributario considera que trae beneficios para la liquidez de su empresa?

TABLA N° 13

ARTÍCULO 36° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

ARTICULO 36 C.T	N	%
No	2	50.0
Si	2	50.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según el gráfico el 50% de encuestados manifiestan que al acogerse al artículo 36 del código tributario gozan del fraccionamiento y aplazamiento de la deuda tributaria, lo cual permite que la empresa tenga más tiempo y recursos para cumplir sus obligaciones tributarias sustanciales, mientras que el 25% mencionaron que desconocen del beneficio de aplazar una deuda tributaria.

PREGUNTA N°-14

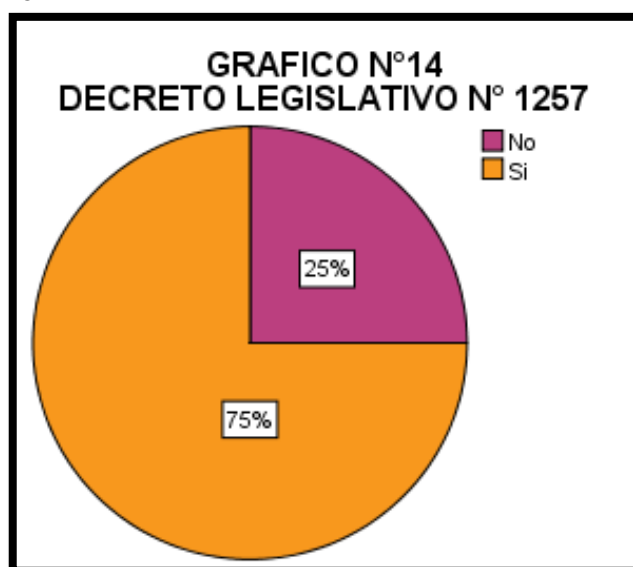
14.- ¿El decreto legislativo N° 1257 es beneficioso para su empresa?

TABLA Nª 14

DECRETO LEGISLATIVO N° 1257

DECRETO LEGISLATIVO N° 1257	N	%
No	1	25.0
Si	3	75.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORACION: PROPIA

ANÀLISIS E INTERPRETACIÒN

Se observa que del 100% de encuestados el 75% consideran al decreto legislativo N° 1257, beneficiara a la empresa, puesto que con esta normativa vigente el empresario contara con mayor liquidez, a su vez una serie de beneficios sobre deudas tributarias, que no fueron canceladas en su totalidad y que hasta el 30 de setiembre del 2016 han sido anuladas automáticamente, y el otro 25 % de encuestados no conocen sobre los beneficios del FRAES.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general planteada es la siguiente:

La aplicación de una adecuada auditoria tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

En la Tabla N°15 y Gráfico N°15, se pueden mostrar los resultados con las preguntas formuladas a los trabajadores de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016 donde se expresa lo siguiente.

Según el grafico N°15; el 75% de los encuestados afirma que hay una incidencia significativa entre la aplicación de una auditoria tributaria independiente y la reducción de la infracción tributaria, mientras que el 25% considera que no existe esta incidencia significativa, dado que los procedimientos al realizar una auditoria son otros.

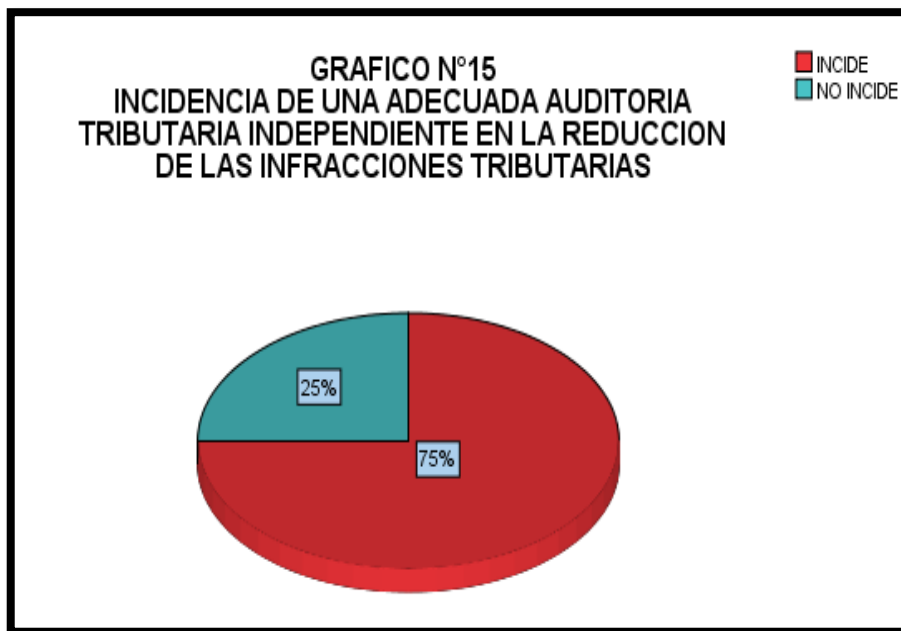
Con esta información se corrobora afirmativamente esta hipótesis general.

TABLA N°15
INCIDENCIA DE UNA ADECUADA AUDITORIA TRIBUTARIA
INDEPENDIENTE EN LA REDUCCION DE LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS

	N	%
INCIDE	3	75.0
NO INCIDE	1	25.0
Total	4	100.0

FUENTE: CUESTIONARIO

ELABORACIÓN: PROPIA



FUENTE: CUESTIONARIO

ELABORACION: PROPIA

VIENEN DEL ANEXO N°-3

RESUMEN DE VENTAS Y COMPRAS EJERCICIO 2016 (SEGÚN CLIENTE):

MES	VENTAS 2016			COMPRAS 2016			
	VALOR VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA	VALOR COMPRA		IGV	PRECIO DE COMPRA
				GRAVADAS	NO GRAVADAS		
ENERO	8,474.58	1,525.42	10,000.00	8,474.58	0.00	1,525.42	10,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	18,644.07	3,355.93	22,000.00	16,949.15	0.00	0.00	20,000.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	16,949.15	3,050.85	20,000.00	16,101.69	0.00	2,898.31	19,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SET.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUB.	77,796.61	14,003.39	91,800.00	73,728.81	0.00	13,271.19	87,000.00
NOV	101694.92	18,305.08	120,000.00	102,542.37	0.00	18,457.63	121,000.00
DIC	57,627.12	10,372.88	68,000.00	55,084.75	0.00	9,915.25	65,000.00
TOTAL	281186.44	50,613.56	331,800.00	272,881.36	0.00	49118.64	322,000.00

Fuente: Información de la empresa (Anexo 3)

Elaboración: Propia

VIENEN DEL ANEXO N°-4

RESUMEN DE VENTAS Y COMPRAS EJERCICIO 2016 (SEGÚN AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE):

MES	VENTAS 2016			COMPRAS 2016			
	VALOR VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA	VALOR COMPRA		IGV	PRECIO DE COMPRA
				GRAVADAS	NO GRAVADAS		
ENERO	8,474.58	1,525.42	10,000.00	8,474.58	0.00	1,525.42	10,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	19,915.25	3,584.75	23,500.00	16,949.15	0.00	0.00	20,000.00
MAYO	1,695.00	305.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	16,949.15	3,050.85	20,000.00	16,101.69	0.00	2,898.31	19,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SET.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUB.	80,508.47	14,491.53	95,000.00	73,728.81	0.00	13,271.19	87,000.00
NOV	103389.83	18,610.17	122,000.00	102,542.37	0.00	18,457.63	121,000.00
DIC	57,627.12	10,372.88	68,000.00	55,084.75	0.00	9,915.25	65,000.00
TOTAL	288,559.4	51,940.60	340,500.00	272,881.36	0	49,118.64	322,000.00

Fuente: Información de la empresa (Anexo 4)

Elaboración: Propia

VIENEN DEL ANEXO N°-5

RESUMEN DE OMISION DE VENTAS DETECTADAS SEGÚN AUDITORIA:

OBTENCION DE PORCENAJE DE OMISIONES			
MES FISCALIZADO	INGRESOS DECLARADOS	SEGÚN AUDITORIA	OMISIONES
ABRIL	18,644.00	19,915.00	1,271.00
MAYO	0.00	1,695.00	1,695.00
OCTUBRE	77,797.00	80,508.00	2,711.00
NOV.	101,695.00	103,390.00	1,695.00
TOTAL	198,136.00	205,508.00	7,372.00
PORCENTAJE DE OMISIONES $7372/198136*100=3.72\%$			

Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)
Elaboración: Propia

DETERMINACION DE INGRESOS PRESUNTOS E IGV					
MESES FISCALIZADOS	INGRESOS DECLARADOS	OMISION FISCAL	INGRESOS PRESUNTOS (3.72%)	TOTAL ADICIONAL	IGV 18%
ENERO	8,474.58	0.00	S/.315.25	315.25	56.75
FEBRERO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
ABRIL	18,644.07	1,271.00	S/.693.56	693.56	124.84
MAYO	0.00	1,695.00	S/.0.00	1695	305.10
JUNIO	16,949.15	0.00	S/.630.51	630.51	113.49
JULIO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	77,796.61	2,711.00	S/.2,894.03	2894.03	520.93
NOVIEMBRE	101,694.92	1,695.00	S/.3,783.05	3783.05	680.95
DICIEMBRE	57,627.12	0.00	S/.2,143.73	2143.73	385.87
TOTAL	281,186.45	7,372.00	S/.10,460.14	12,155.13	2,187.92

Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)
Elaboración: Propia

TOTAL PRESUNCIONES	
Renta neta presunta	12,155.13
IGV Ventas presuntas	2,187.92

Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)
Elaboración: Propia

Finalmente en el anexo N°-5 se determinó que en el mes de abril la venta omitida es de S/ 1,271.00, en mayo es de S/ 1,695.00 , en octubre es de S/ 2,711.00 y en el mes de noviembre de S/ 1,695.00; con una omisión de renta de S/ 12,155.13 y el IGV es de S/ 2,187.92 por lo tanto el contribuyente omitió declarar las ventas reales y tributos de los meses respectivos; por lo cual se corrobora esta información obtenida con referencia a lo mencionado en el grafico N°- 15 donde una adecuada aplicación de auditoria tributaria independiente si incide significativamente en la reducción de infracciones tributarias, con esta información el contribuyente se proveerá de futuras sanciones tributarias.

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las hipótesis específicas son las siguientes:

1. La ejecución de los procedimientos de auditoría tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributaria en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

El grafico N°1 y 2 que se muestran en los resultados de la presente investigación obtenidos al aplicar el cuestionario a los trabajadores de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016 expresa lo siguiente:

Según el grafico N°1; el 75% afirmaron que la auditoria tributaria debe ser realizado anualmente y un 25% semestralmente, en el grafico N°2 el 50% está de acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas mientras que el otro 50% no está de acuerdo.

- 2.- La aplicación de la evidencia de auditoria tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

El grafico N°3 y 4 que se muestran en los resultados de la presente investigación obtenidos al aplicar el cuestionario a los trabajadores de la

empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016 se expresa lo siguiente:

Según el grafico N°3; el 75% mencionaron que la relevancia de servicios de una firma de auditoría independiente es importante para la prevención de contingencias tributarias y un 25% respondieron que lo realizan porque la SUNAT fiscalizara la empresa; en el grafico N°4 el 50% manifiesta que el beneficio de aplicar una auditoria tributaria independiente es por la prevención de una sanción tributaria y el otro 50% para conocer la situación financiera de la empresa.

3. La presentación del informe de auditoría tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.

En el grafico N°5 y 6 que se muestran en los resultados de la presente investigación obtenidos al aplicar el cuestionario a los trabajadores de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016 se expresa lo siguiente:

Según el grafico N°5; el 75% de encuestados manifestaron que el contenido del informe de la auditoria tributaria independiente presentado por el auditor es bueno mientras que un 25% lo consideran excelente. En el grafico N°6; el 75% afirmaron que si es objetivo el informe presentado por el auditor, y el 25% respondieron que no es objetivo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CON LAS BASES TEÓRICAS

a) Con la variable independiente (la auditoría tributaria independiente)

(ROCANO, 2011) Señala:” la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzca significativamente los posibles reparos”

(VERA, 2006), la auditoría tributaria independiente es aquella que es realizada por un auditor independiente u organización de auditoría privada cuyo objetivo principal es certificar que el sujeto fiscalizado ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera razonable.

Según como los autores mencionan la auditoría tributaria independiente y/o aplicada se evidencia en el cuestionario aplicado a la muestra que el gráfico N° 1 y N° 2, se observa que del 100% referente a la oportunidad y pruebas selectivas aplicadas son ejecutadas en tiempo oportuno evitando así las futuras infracciones tributarias, en beneficio de la empresa y teniendo una buena gestión para generar utilidades.

Así mismo en los gráficos N°3 y N° 4 se observa que la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L aplica una auditoría relevante, donde buscan prevenir las sanciones tributarias a través de los resultados obtenidos, la evidencia es verificable cuando la información obtenida es real se buscan prevenir y conocer la situación financiera de la empresa en estudio.

En los gráficos N° 5 y N°6 se obtiene que tan importante es el contenido del informe final, si los resultados que arrojen una auditoría independiente son objetivos en los hallazgos obtenidos y son transparentes, siendo imparciales sin favorecer a las partes interesadas.

b) Con la variable dependiente (INFRACCIONES TRIBUTARIAS)

(ESPAÑOLA, 2014) Determinan que infracción se define como “transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma moral, lógica o doctrinal.

(ORELLANA Wiarco, 2010) La infracción se presenta como consecuencia del incumplimiento de obligaciones fiscales. La infracción o violación de la norma fiscal ocurre simultáneamente al incumplirse la obligación fiscal. La infracción acarrea sanciones. Pues el incumplimiento de obligaciones coloca a quien debe ajustarse a la ley, precisamente en calidad de infractor, y con ello se hace acreedor a las sanciones fiscales que la norma prevea, mismas que buscan asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales

(TRIBUTARIA, 2013), es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.

Considerando los resultados obtenidos en la investigación y según los autores mencionan que infracción es una violación a la norma tributaria, esta definición lo apreciamos en el grafico N° 7 y N° 8 donde la multa es una sanción pecuniaria que son aplicados en base al código tributario generado por los contribuyentes.

Así también en el grafico N° 9 y N° 10 se obtienen los resultados de las formas como se extinguen las deudas tributarias ocasionadas por los deudores tributarios, además en el grafico N° 11 atreves del cuestionario aplicado se aprecia que en un porcentaje mayor que la empresa fue beneficiada con la compensación de la deuda tributaria.

El grafico N° 13 y N° 14 se aprecia de los beneficios que la empresa esta afecta ya que algunas deudas tributarias se anularon automáticamente por ser menores a una UIT y acogándose al artículo 36 del código tributario, a su vez gozando del beneficio del Decreto Legislativo 1257.

CONCLUSIONES

- 1.- La Auditoria tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias, en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L, donde esta información se sustenta con el grafico N°- 15 que del 100% de encuestados, el 75% menciona que una adecuada aplicación de auditoria tributaria incide significativamente en la reducción de infracciones, un 25% menciona que desconoce la aplicación de la auditoria, en el anexo N°-5 se corrobora esta información que al aplicar una auditoria tributaria independiente se determinó que existen omisiones por ventas en los meses de abril por S/ 1,271.00 ,en el mes de mayo S/ 1,695.00 ,en el mes de octubre S/ 2,711.00 y en noviembre S/ 1,695.00 llegando a la conclusión que una adecuada aplicación de auditoria es favorable para la empresa por que previene, y a su vez se reduce las infracciones tributarias.
- 2.-Se determinó que los procedimientos de auditoria tributaria incide en la reducción de las infracciones tributarias, lo cual podemos observar que en el grafico N°-1 el 75% de encuestados aseguran que una auditoria realizado en su oportunidad de forma anual ayuda a prevenir errores sustanciales y por ende incide en la reducción de la infracción, el 25% menciona que la auditoria deben realizarse semestralmente ambos resultados son factibles para la empresa, en el grafico N°- 2 que trata sobre la aplicación de pruebas selectivas el 50% está conforme con los resultaos obtenidos, el 50% no está de acuerdo se concluye que los procedimientos de auditoria realizados por el auditor son favorables para la empresa por que ayuda a prevenir posibles sanciones tributarias a cargo de la SUNAT.
- 3.-Se determinó que la evidencia de auditoria tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias, donde al obtener resultados con la aplicación de una auditoria permite determinar, prevenir errores sustanciales que pueden ser subsanados antes de una fiscalización efectuada por la administración tributaria. Con lo cual es demostrado en el grafico N°- 3 con

referencia a la relevancia de los servicios de una firma de auditoría ,el 75% de encuestados consideran que es relevante para prevenir futuras contingencias tributarias y el 25% respondieron, por que la SUNAT fiscalizara la empresa, en el grafico N°- 4 un 50% de encuestados respondieron que los beneficios de una auditoria son para prevenir las sanciones tributarias y el otro 50% afirmaron que el beneficio es para conocer la situación financiera de la empresa.

4.-Se determinó que el informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias, esta información es corroborada con los resultados obtenidos a través de las encuestas aplicadas a los trabajadores del área administrativa de la empresa, donde en el gráfico N°-5 el 75% de encuestados respondieron que el contenido del informe es bueno y el otro 25% afirmaron que es excelente el informe presentado por el auditor, en el grafico N°- 6 referido al objetivo del informe el 75% respondieron que si están de acuerdo con el resultado obtenido por el auditor ,el 25% que no están de acuerdo con el objetivo del informe.

RECOMENDACIONES

1. Es indispensable la aplicación de una auditoría tributaria independiente para la empresa, con una adecuada aplicación se reduce significativamente la infracción tributaria, además se debe capacitar al personal administrativo del área encargada para minimizar gastos incensarios en pago de multas. La empresa debe establecer políticas y controles internos para reducir las infracciones tributarias con un adecuado cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.
- 2.-Toda declaración del PDT y otras comunicaciones presentadas deben ser realizadas en su oportunidad, es decir en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de vencimiento entregado por parte de la SUNAT, a su vez contener información veraz, previamente verificada por el área contable de la empresa, para así evitar futuras sanciones tributarias y reducir las infracciones.
- 3.-Se recomienda al titular de la empresa tomar decisiones sobre las evidencias que son obtenidas por el auditor, para tener una buena gestión y salvaguardar los intereses de la empresa, ya que, si la SUNAT le determina una infracción, aplicara sanciones pecuniarias es conveniente que la empresa aplique la auditoría tributaria independiente como una política institucional, que permita reducir la infracción tributaria y así evitar gastos innecesarios.
- 4.-Todo informe que es presentado por el auditor deben emitirse sin retraso y a la vez contener la información necesaria, para tomar las acciones correctivas sobre las infracciones cometidas por el contribuyente, con ello salvaguardar los intereses patrimoniales de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARRASATE, A. M. (2015). *TESIS DE GRADO PARA OBTENER LA LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES*. GUATEMALA: UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR.
- CARRASCO, I. H. (2001). *DERECHO FISCAL I*. MEXICO: IURE.
- CODIGO TRIBUTARIO. (2010). *WWW.SUNAT.GOB.PE*. Recuperado el 5 de MAYO de 2017, de *WWW.SUNAT.GOB.PE*: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- CODIGO TRIBUTARIO. (MARZO de 2011). *WWW.SUNAT.GOB.PE*. Recuperado el 10 de ABRIL de 2017, de *WWW.SUNAT.GOB.PE*: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>.
- CODIGO TRIBUTARIO. (24 de JULIO de 2012). *ORIENTACION.SUNAT.GOB.PE*. Recuperado el 30 de ABRIL de 2017, de *ORIENTACION.SUNAT.GOB.PE*: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>.
- CODIGO, T. (2010). *WWW.SUNAT.GOB.PE*. Recuperado el 28 de MARZO de 2017, de *WWW.SUNAT.GOB.PE*: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1.htm>
- CODIGO, T. (2010). *WWW.SUNAT.GOB.PE*. Recuperado el 20 de ABRIL de 2017, de *WWW.SUNAT.GOB.PE*: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- EMPRESARIAL, A. (2015). *WWW.ASESOREMPRESARIAL.COM*. Recuperado el 12 de MAYO de 2017, de <http://www.asesorempresarial.com/web/blog>.
- ESPAÑOLA, D. D. (5 de JULIO de 2014). *HTTP://LEMA.RAE.ES/DRAE/*. Recuperado el 18 de MARZO de 2017, de *HTTP://LEMA.RAE.ES/DRAE/*: *HTTP://LEMA.RAE.ES/DRAE/*
- F, P. (2011). *MANUAL DE AUDITORIA TRIBUTARIA: PLANEAMIENTO, EJECUCION DE INFORME*. LIMA: ENTRELINIAS .SRLtd.
- I, V. (2006). *LA AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE*. LIMA: VERA.
- ManualEtica. (18 de AGOSTO de 2011). *ww.anp.com.uy/wps/wcm/connect/ManualEtica*. Recuperado el 14 de ABRIL de 2017, de *ww.anp.com.uy/wps/wcm/connect/ManualEtica*. : manual de procedimientos de auditoria interna <http://www.anp.com.uy/wps/wcm/connect/ManualEtica>.
- Martínez, M. H. (6 de 04 de 2011). *ria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-I*. Obtenido de *ria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-*

auditoria-I: <https://auditool.org/blog/auditoria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>

- MARTINEZ, M. H. (15 de JULIO de 2012). *Marco Hernando Bonilla Martínez. Auditool: Red global de conocimientos de auditoría y control interno* [https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/772-la-evidencia-de-auditoria Bogotá-Colombia](https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/772-la-evidencia-de-auditoria-Bogotá-Colombia)). Recuperado el 24 de MARZO de 2017, de Marco Hernando Bonilla Martínez. Auditool: Red global de conocimientos de auditoría y control interno [https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/772-la-evidencia-de-auditoria Bogotá-Colombia](https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/772-la-evidencia-de-auditoria-Bogotá-Colombia))
- ORELLANA Wiarco, O. A. (2010). *DERECHO PROCESAL FISCAL GUIA DE ESTUDIO*. MEXICO: PORRUA 2DA EDICION.
- PERUANO, D. O. (10 de DICIEMBRE de 2016). *WWW.EL PERUANO .COM.PE*. Recuperado el 8 de MAYO de 2017, de WWW.EL PERUANO .COM.PE: [http://busquedas.leperuano.com.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-establece-el-fraccionamiento-especial D.L N°- 1257](http://busquedas.leperuano.com.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-establece-el-fraccionamiento-especial-D.L-Nº-1257)
- PERUANO, D. O. (s.f.). *WWW.EP*.
- PORRES Y LOPEZ, A. (1977). *DERECHO FISCAL aspectos juridicos y contables*. Mexico: Manuel Porrúa S.A 6TA EDICION.
- RAFAEL, O. C. (2010). *DERECHO FINANCIERO I DERECHO TRIBUTARIO CONTADORES Y EMPRESAS GACETA JURIDICA*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- ROCANO, P. Y. (2011). *PERU TRIBUTOS*. LIMA: COPYRAIGHT.
- SUNAT. (2014). *WWW.ORIENTACION.SUNAT.PE*. Recuperado el 15 de MAYO de 2017, de WWW.ORIENTACION.SUNAT.PE: <http://orientacion.sunat.pe/>
- TRIBUTARIA, L. (18 de ABRIL de 2013). *WWW.SUNAT.GOB*. Recuperado el 30 de MARZO de 2017, de WWW.SUNAT.GOB: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libreo4/titulo1.htm>
- TRIBUTARIO, E. (2007). *AUDITORIA TRIBUTARIA ENFOQUE TEORICO Y PRACTICO*. LIMA: ESTAFF TRIBUTARIO.
- VIZCARRA, M. J. (2010). *AUDITORIA FINANCIERA: RIEGO ,CONTROL INTERNO,GOBIERNO CORPORATIVO Y NIIF*. LIMA: ENTRELINIAS.

ANEXOS

ANEXO Nº- 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA GRUPO R & D LEOPARDO E.I.R.L 2016

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÒTESIS	VARIAB.	METODOLOGÌA	POBLACIÒN																				
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la auditoria tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L. 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS: 1. ¿De qué manera el procedimiento de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016? 2. ¿De qué manera la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016? 3. ¿De qué manera el informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera la auditoria tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias, en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. Determinar de qué manera los procedimientos de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016. 2. Determinar de qué manera la evidencia de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R & D LEOPARDO E.I.R.L.2016. 3. Analizar de qué manera el informe de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL La aplicación de una adecuada auditoria tributaria independiente incide significativamente en la reducción de las infracciones tributarias en la EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016?</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS: 1. La ejecución de los procedimientos de auditoría tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016? 2. La aplicación de la evidencia de la auditoria tributaria independiente incide en la reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016? 3. La presentación del informe de auditoría tributaria independiente incide en el reducción de las infracciones tributarias en la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L 2016?</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE LA AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE INFRACCIONES TRIBUTARIAS</p>	<p>Tipo de investigación: Descriptivo</p> <p>Enfoque: Es Cuantitativo</p> <p>Alcance o nivel Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación : $M_1 \text{---} O_2$</p> <p>DONDE: M: Empresa Grupo R&D Leopardo</p> <p>O: Resultados obtenidos</p>	<p>a. Población La población para la investigación se compone de 4 trabajadores de la empresa GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L en el periodo 2016.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Gerente general</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Contador</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Asistente contable</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Asistente contable</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Total</td><td style="text-align: right;">4</td></tr> </table> <p>b. Muestra. Considerando que la Muestra es pequeña, se va aplicar los instrumentos al total de la población, el mismo que incluye directivos.</p> <p style="text-align: center;">N = n</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Gerente general</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Contador</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Asistente contable</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Asistente contable</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Total</td><td style="text-align: right;">4</td></tr> </table>	Gerente general	1	Contador	1	Asistente contable	1	Asistente contable	1	Total	4	Gerente general	1	Contador	1	Asistente contable	1	Asistente contable	1	Total	4
Gerente general	1																								
Contador	1																								
Asistente contable	1																								
Asistente contable	1																								
Total	4																								
Gerente general	1																								
Contador	1																								
Asistente contable	1																								
Asistente contable	1																								
Total	4																								



ANEXO N°- 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

CUESTIONARIO

DIRIGIDO AL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L.2016: LA AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

INSTRUCCIONES: Por favor marque con una X la respuesta que crea conveniente

1.- ¿Al realizar la auditoria en su empresa en que oportunidad son ejecutados?

- a) Trimestral
- b) Semestral
- c) Anual

2.- ¿Son importantes las pruebas selectivas que aplica el auditor?

- a) Si
- b) No

3.- ¿Por qué considera que es relevante los servicios de una firma de auditoría independiente para su empresa?

- a) La SUNAT fiscalizara mi empresa
- b) Prevención de contingencias tributarias
- c) Es necesario en la actualidad
- d) No contrataría, porque es un costo

4.- ¿Si la evidencia es verificable, qué beneficios trae consigo una auditoria tributaria independiente para su empresa?

- a) Prevención de una sanción tributaria
- b) Conocer la situación financiera
- c) Determinar el grado de infracción que comete el contribuyente.

5.- ¿Qué importancia tiene el contenido del informe de auditoría?

- a) Excelente
- b) Bueno
- c) Regular
- d) Malo

6.- ¿El informe que es presentado por un auditor es objetivo?

- a) Si
- b) No

7.- ¿En alguna ocasión, su empresa fue multada de acuerdo al código tributario?

- a) Si
- b) No

8.- ¿Alguna vez su empresa fue sancionada con el comiso de bienes?

- a) Si
- b) No

9.- ¿La administración tributaria al fiscalizar su empresa le sanciona con el cierre temporal de su establecimiento?

- a) Si
- b) No

10.- ¿Al realizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales Ud. como empresario considera que está contribuyendo con el estado?

- a) Si
- b) No

11.- ¿Alguna vez su empresa fue beneficiada con la compensación de su deuda por la SUNAT?

- a) Si
- a) No

12.- ¿Ud. conoce los beneficios de la condonación y consolidación de la deuda tributaria para su empresa?

- b) Si
- a) No

13.- ¿Al acogerse al artículo 36 del código tributario considera que trae beneficios para la liquidez de su empresa?

- a) Si
- b) No

14.- ¿El decreto legislativo N° 1257 es beneficioso para su empresa?

- a) Si
- b) No

ANEXO N°-3
RESUMEN DE VENTAS Y COMPRAS EJERCICIO 2016 (SEGÚN CLIENTE):

MES	VENTAS 2016			COMPRAS 2016			
	VALOR VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA	VALOR COMPRA		IGV	PRECIO DE COMPRA
				GRAVADAS	NO GRAVADAS		
ENERO	8,474.58	1,525.42	10,000.00	8,474.58	0.00	1,525.42	10,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	18,644.07	3,355.93	22,000.00	16,949.15	0.00	0.00	20,000.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	16,949.15	3,050.85	20,000.00	16,101.69	0.00	2,898.31	19,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SET.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUB.	77,796.61	14,003.39	91,800.00	73,728.81	0.00	13,271.19	87,000.00
NOV	101694.92	18,305.08	120,000.00	102,542.37	0.00	18,457.63	121,000.00
DIC	57,627.12	10,372.88	68,000.00	55,084.75	0.00	9,915.25	65,000.00
TOTAL	281186.44	50,613.56	331,800.00	272,881.36	0.00	49,118.64	322,000.00

Fuente: Información de la empresa (Anexo 3)

Elaboración: Propia

ANEXO N°- 4

RESUMEN DE VENTAS Y COMPRAS EJERCICIO 2016 (SEGÚN AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE):

MES	VENTAS 2016			COMPRAS 2016			
	VALOR VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA	VALOR COMPRA		IGV	PRECIO DE COMPRA
				GRAVADAS	NO GRAVADAS		
ENERO	8,474.58	1,525.42	10,000.00	8,474.58	0.00	1,525.42	10,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	19,915.25	3,584.75	23,500.00	16,949.15	0.00	0.00	20,000.00
MAYO	1,695.00	305.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	16,949.15	3,050.85	20,000.00	16,101.69	0.00	2,898.31	19,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SET.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUB.	80,508.47	14,491.53	95,000.00	73,728.81	0.00	13,271.19	87,000.00
NOV	103389.83	18,610.17	122,000.00	102,542.37	0.00	18,457.63	121,000.00
DIC	57,627.12	10,372.88	68,000.00	55,084.75	0.00	9,915.25	65,000.00
TOTAL	288,559.4	51,940.60	340,500.00	272,881.36	0	49,118.64	322,000.00

Fuente: Información de la empresa (Anexo 4)

Elaboración: Propia

ANEXO N°- 5

RESUMEN DE OMISION DE VENTAS DETECTADAS SEGÚN AUDITORIA:

OBTENCION DE PORCENAJE DE OMISIONES			
MES FISCALIZADO	INGRESOS DECLARADOS	SEGÚN AUDITORIA	OMISIONES
ABRIL	18,644.00	19,915.00	1,271.00
MAYO		1,695.00	1,695.00
OCTUBRE	77,797.00	80,508.00	2,711.00
NOV.	101,695.00	103,390.00	1,695.00
TOTAL	198,136.00	205,508.00	7,372.00
PORCENTAJE DE OMISIONES $7372/198136*100=3.72\%$			

Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)

Elaboración: Propia

DETERMINACION DE INGRESOS PRESUNTOS E IGV					
MESES FISCALIZADOS	INGRESOS DECLARADOS	OMISION FISCAL	INGRESOS PRESUNTOS (3.72%)	TOTAL ADICIONAL	IGV 18%
ENERO	8,474.58	0.00	S/.315.25	315.25	56.75
FEBRERO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
ABRIL	18,644.07	1,271.00	S/.693.56	693.56	124.84
MAYO	0.00	1,695.00	S/.0.00	1695	305.10
JUNIO	16,949.15	0.00	S/.630.51	630.51	113.49
JULIO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	0.00	0.00	S/.0.00	0.00	0.00
OCUBRE	77,796.61	2,711.00	S/.2,894.03	2894.03	520.93
NOVIEMBRE	101,694.92	1,695.00	S/.3,783.05	3783.05	680.95
DICIEMBRE	57,627.12	0.00	S/.2,143.73	2143.73	385.87
TOTAL	281,186.45	7,372.00	S/.10,460.14	12,155.13	2,187.92

Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)

Elaboración: Propia

TOTAL PRESUNCIONES	
Renta neta presunta	12,155.13
IGV Ventas presuntas	2,187.92

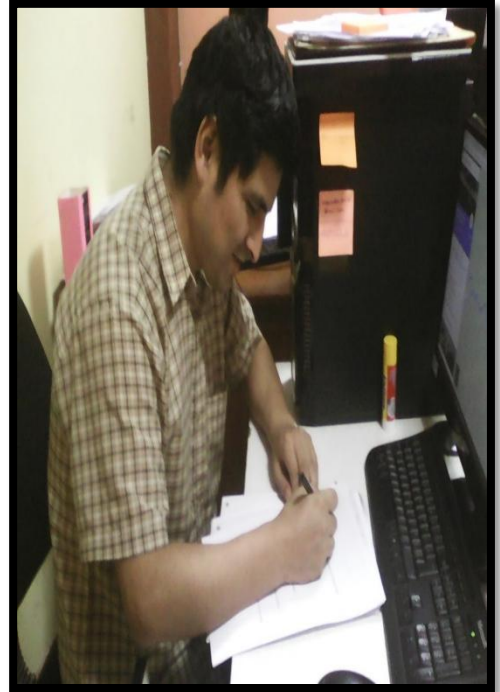
Fuente: Información de la empresa (Anexo 5)

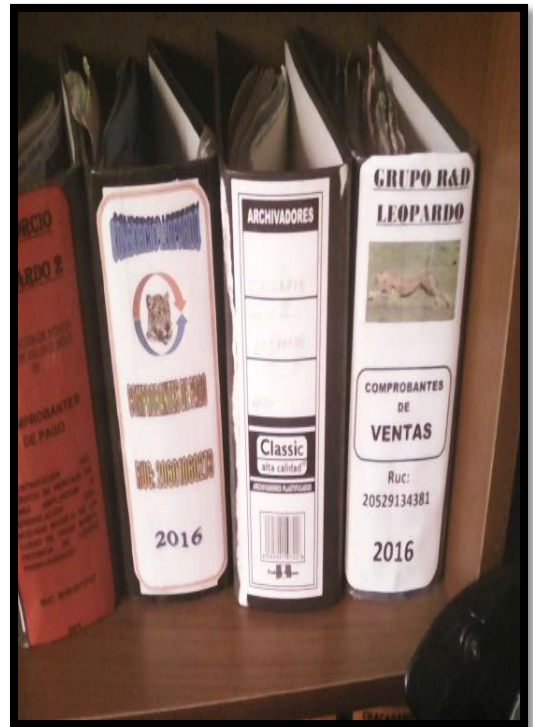
Elaboración: Propia

ANEXO Nº 6

GALERIAS FOTOGRÀFICAS

ENCUESTA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO
E.I.R.L





DOCUMENTOS CONTABLES DE LA EMPRESA GRUPO R&D LEOPARDO E.I.R.L

